COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 031

Apulo- Cundinamarca, 23 de Octubre de 2025

Señor(es):
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS
NIT: 901635382-2
R/L: ERASMO ROJAS GUERRA
C.C. 80.275.928 Bogotá D.C.
DIR: CRA 62 # 162ª -88 Bogotá
CEL: 3133504912

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 054 de 2025.

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso invitación pública de Selección de mínima cuantía No. 054 de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.** se ha aceptado su propuesta por lo que a continuación se le indica las condiciones mínimas del contrato el cual para todos los efectos legales constituye como contrato la presente carta de aceptación y la propuesta presentada.

1.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas:

Con base a la necesidad planteada en el contrato, el contratista se obliga a dar cumplimiento a cada uno de los ítems, de acuerdo a su descripción y especificaciones

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
10	pajilla	pajilla Gyr	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Gyr con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
10	pajilla	pajilla Brahman	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Brahman rojo o blanco con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
8	pajilla	pajilla simbra	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Simbra con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla guzerá	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Guzerá con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla Nelore	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Nelore con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla Angus	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Angus negro o rojo con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla Brangus	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Brangus con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
200	Lts	Nitrógeno líquido	nitrógeno en estado líquido, incoloro, inodoro y con una temperatura de ebullición de -195.8 °C a 1 atm. Tiene una densidad de 0.807 g/ml en el punto triple y se utiliza en aplicaciones criogénicas. El producto debe estar fabricado siguiendo lo establecido en las Resoluciones 4410 de 2009 de Min Salud y trasportado de acuerdo con la Resolución 2873 de 2013 MinCIT
2	unidad	Pistola de Inseminación Artificial	Compatibilidad universal: Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

			Material de alta calidad: Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza.
			Diseño ergonómico: Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento.
			Manejo con una sola mano: Permite fijar o desprender las vainas con facilidad, optimizando el tiempo de trabajo y reduciendo el estrés en el animal.
3	paq x 50 U	Funda punta verde x 50 unidades	Funda de PVC diseñada con un inserto que proporciona un asiento seguro para las pajuelas de inseminación de 0.50 ml y 0.25 ml. Funciona con pistola estilo "O" Ring o de anillo. Bolsa de 50
3	paq x 25 U	Catéter de lavado x 25 Unidades	Catéter taladrado de 18", funda por 25 und.
2	unidad	Corta pajillas	Corte preciso y recto de pajuelas de 0.25 y 0.5 ml
			Forma ergonómica
			Fácil de mantener limpio
			Cuchilla intercambiable
2	unidad	Pinza Coge pajilla	Pinzas para pajillas diseñada para una transferencia de calor baja, diseñada para agarran y rodean la pajita, pero no la aplastan, disponibles para pajillas de 0.25 o 0.50 ml
2	Caja x 80 U	Camisa sanitaria	Camisas sanitarias diseñadas con el objetivo de proteger el aplicador durante la transferencia, viene una caja con 80 unidades.
3	paq x 50 u	Guante vagino obstetra	Gran sensibilidad.
			Se ajusta perfectamente a los dedos.
			Con sistema de sujeción.
			Composición : Polietileno de alta densidad.
			Largo: 90 cm.
10	Fco x 100	Benzoato de estradiol 1 MG	El benzoato de estradiol es un éster de estradiol usado en veterinaria para sincronizar y estimular el ciclo reproductivo en animales, principalmente bovinos, concentración 1 mg, frasco x 100 ml
7	paq x 10 uni	Progesterona 1.0 g	dispositivo intravaginal impregnado con Progesterona utilizado para la regulación del ciclo estral en bovinos, programas de inseminación artificial, programas de superovulación de donadoras y sincronización de receptoras, paquete x 10 unidades

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

25	Pajilla	PAJILLAS PORCINO	*tubo o blíster con volumen superior a 80 ml y una concentración total de 3.000 x 10e6 espermatozoides en diluyente de razas Pietrain, dupy, durock línea carne*
1	Solución Inyectable x 500 mL.	FOSFOSAN	Glicerofosfato de sodio 5.5 H2O, Fosfato monosódico 2 H2O, Cloruro de cobre 2 H2O, Cloruro de potasio, Cloruro de magnesio 6 H2O, Selenato de sodio, Excipientes c.s.p)
6	display x 12 caja de 5 hojas	Hojas de cuchillas de Afeitar x 5 hojas	Cuchillas afiladas de alta calidad Proporciona una fuerza de corte mucho mejor Garantiza un corte seguro El Display contiene 12 Cajitas cada una con 5 Láminas
2	Galón x 3.78 lts	Alcohol antiséptico 70%	Cada 100mL de ALCOHOL ANTISÉPTICO, contiene: Alcohol etílico (99%)70 mL Excipientes c.s.p 100mL
3	Fco x 50 ml	Atropina sulfato 1 mg,	Cada mL de ATROPINA contiene: Atropina sulfato 1 mg, frasco x 50 ml
5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 50	AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG MELOXICAM 200 MG
5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 200	AZITROMICINA DIHIDRATO 0.5 MG MELOXICAM 2 mg
3	Fco x 50 g	BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G	Cada 100 g de Verdemint contienen: Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes c.s.p. 100 g, frasco x 50 gr
3	Paq x 10 U	Bata quirúrgica desechable 35g puño blanco	Bata quirúrgica de protección estándar, solapada en la espalda con corte raglán en las mangas para proporcionar mayor libertad de movimiento.
3	Unidad	Carrete de nylon	Carrete de nylon transparente de resistencia 12 lbs /100 mts diámetro 0,25mm
2	Fco x lts	Clorhexidina al 0,8%	El Ixer 080 (Clorhexidina) es una solución antiséptica de amplio espectro, formulada específicamente para la asepsia en procedimientos veterinarios. Su principal componente, la clorhexidina al 0,8%, actúa como un

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

			poderoso agente antimicrobiano, eficaz contra bacterias, hongos y algunos virus.
2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de efedrina 20 mg, Adrenalina 0,2 mg inyectable	La Adrenalina Vet Inyectable 20 ml es un fármaco de acción rápida indicado para el tratamiento de emergencias cardiovasculares y respiratorias en animales. Su principio activo, epinefrina base (1 mg/mL), actúa como un potente vasoconstrictor, broncodilatador y estimulante cardíaco, siendo esencial en la estabilización de pacientes en estado crítico.
10	Bolsa x 500 ml	Lactato de ringer: Cloruro de sodio, potasio y calcio, lactato de sodio	Cada 100 ml de solución contienen: Cloruro sódico 600 mg, Lactato sódico 312 mg, Cloruro potásico 40 mg, Cloruro cálcico dihidrato 27 mg
3	set de 12 unidades	Set de toallas de algodón 28 x 2 cm colores variados	Set de toallas de algodón 28 x 2 cm colores variados
2	Fco x 20 ml	Doxapram clorhidrato 20 mg	La inyección de clorhidrato de doxapram USP es una solución acuosa transparente, incolora, estéril, apirógena, con un pH de 3,5 a 5, para administración intravenosa.
			Cada mL contiene clorhidrato de doxapram 20 mg, alcohol bencílico (como conservante) 0,9% y agua para inyección, c.s.
10	paq x 25 u	catéter 60 gotas X ml	Bureta dosificadora para administración intravenosa de precisión de sueros y soluciones.
			Regulación de goteo de 60 gotas = 1 ml, filtro de partículas de 15 micras, y válvula de cierre de seguridad.
			Envase individual estéril.
6	Fco gotero x 10 ml	Gentamicina sulfato 3 mg, Betametason a sodio fosfato 1,3 mg, Lidocaína HCl 5 mg	Gentamicina sulfato 3 mg. Betametasona sodio fosfato 1.3 mg. Lidocaína HCl 5 mg. Excipientes csp 1 ml. Es una solución óptica oftálmica.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3	Caja x 100 U	Jeringa de 3 ml	Empaque de fácil apertura. Empaque hermético que protege la esterilidad de la Jeringa Escala milimétrica y nítida Extra-Bold, y en tintas z indelebles, para una mejor exactitud en el medicamento. No tóxico - No pirogénico Sistema Luer lock para una mayor sujeción de la aguja y menores riesgos laborales. Aguja Siliconada y tribiselada para una punción menos traumática.
			Capacidad: 3 ml.
3	Fco x 50 ml	Meloxicam 2 %	Cada 100 mL contiene:
			Meloxicam 2,0 g, Excipiente c.s.p. 100,0 mL
30	unidad	Sutura de ácido poliglyc No2/0	ACIDO POLIGLICOLICO (ASSUCRYL) 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 38 MM HRG-38 HEBRA DE 90 CM
3	Fco x 10 ml	Etamsilato (ciclonamina) 125 mg	Principios activos: Etamsilato 125 mg
3	Fco x 20 ml	Xilazina base 20 mg	Principio activo: Xilacina 20 mg (equivalente a 23,3 mg de hidrocloruro de xilacina)
3	Fco x 5 ml	Tiletamina 25 mg, zolacepam 25 mg	Sustancias activas: Tiletamina (hidrocloruro) 125 mg Zolazepam (hidrocloruro) 125 mg
3	Fco x 100 ml	Ketoprofeno 100 mg	Cada ampolla de 2 ml contiene: 100 mg de ketoprofeno (D.C.I.).
			Cada ml de solución inyectable contiene: 50 mg de ketoprofeno (D.C.I.).
3	Caja por 4 jeringas de 10 mL.	Cefalexina (monohidrato) 200 mg	Cada 100 ml contiene:
			Cefalexina monohidrato 20 g
			Agentes de formulación c.s.
3	Rollo x 50 unidades	Bolsa Rojas	BOLSA ROJA DE POLIETILENO FLEXIBLE PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS Y/O QUÍMICOS, NO APROVECHABLES PARA COMBUSTIÓN Y DESTRUCCIÓN.
3	Fco x 20 ml	Epinefrina base 1 mg	1 ml contiene 1 mg de epinefrina (adrenalina).
			Excipientes con efecto conocido:
			Bisulfito De sodio (E-222) 1,08 mg
			Sodio 7,05 mg (en forma de bisulfito de sodio y cloruro de sodio).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

2	x 100 yardas	Gasas	Los rollos de gasa han sido fabricados en algodón crudo, hilado y tejido. El proceso de fabricación y los controles
			de calidad del producto, garantizan que la gasa obtenida se encuentra libre de hojas trituradas, cáscaras de semillas
			de algodón u otras impurezas, además no tienen ningún defecto de tejido, rollo x 100 yardas
4	FRASCO X 50 ML	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - 20 MG, EPINEFRINA BASE - 0,02 MG	Cada ml contiene:
			Lidocaína (D.O.E) clorhidrato 20,0000 mg
			Epinefrina (D.O.E.) bitartrato 0.0125 mg
			Excipientes con efecto conocido:
			Cada ml contiene:
			Metabisulfito de sodio.....0,55 mg
2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de ranitidina 25 mg	Cada ml de solución inyectable contiene 10 mg de ranitidina (como hidrocloruro). Cada ampolla de 5 ml contiene 50 mg de ranitidina (como hidrocloruro).
3	35 watts	Cautín tipo lápiz	Punta de cobre con recubrimiento de níquel, Mango de nylon
2	caja x 100 U	Aguja Calibre 23 x 1	Tipo de dispositivo invasivo.
			- Calibre no. 23 x 1.
			- Estéril en óxido de etileno.
			- Acero inoxidable.
			- Presencia de tres biseles en uno, para garantizar una inyección con menor dolor, menor fuerza de penetración y mejor proceso de cicatrización.
			- Siliconización de la totalidad de la cánula, la cual disminuye la fricción, creando una aguja con una superficie más suave.
			- Variedad de calibres para seleccionar de acuerdo a la vía, tipo de medicación y pacientes.
			- Con bisel regular, corto o intradérmico para ajustarse a las necesidades de la vía a utilizar.
			- Paredes regulares estándar.
2	caja x 100 U	Aguja Calibre 21 x 1 1/2	Tipo de dispositivo invasivo.
			- Calibre no. 21 x 1 1/2.
			- Estéril en óxido de etileno.
			- Acero inoxidable.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

			- Presencia de tres biseles en uno, para garantizar una inyección con menor dolor, menor fuerza de penetración y mejor proceso de cicatrización.
			- Siliconización de la totalidad de la cánula, la cual disminuye la fricción, creando una aguja con una superficie más suave.
			- Variedad de calibres para seleccionar de acuerdo a la vía, tipo de medicación y pacientes.
			- Con bisel regular, corto o intradérmico para ajustarse a las necesidades de la vía a utilizar.
			- Paredes regulares estándar.

2.- VALOR: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($ 30.207.327). (Incluido costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso).

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000306 del 08 de Mayo de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de Dos (02) MESES y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

5.- FORMA DE PAGO:

El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

UNICO PAGO previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el

efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.
- Acta de ingreso almacén
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

PARAGRAFO 1: El Único Pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PARAGRAFO 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.

15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las especificaciones técnicas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	pajilla Gyr	$ 76.000	$ 760.000
2	10	pajilla Brahman	$ 87.000	$ 870.000
3	8	pajilla simbra	$ 96.000	$ 768.000
4	5	pajilla guzerá	$ 155.000	$ 755.000
5	5	pajilla Nelore	$ 155.000	$ 755.000
6	5	pajilla Angus	$ 165.000	$ 825.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

7	5	pajilla Brangus	$ 155.000	$ 755.000
8	200	Nitrógeno líquido	$ 14.292	$ 2.858.400
9	2	Pistola de Inseminación Artificial	$ 564.000	$ 1.129.918
10	3	Funda punta verde x 50 unidades	$ 58.000	$ 174.000
11	3	Catéter de lavado x 25 Unidades	$ 58.000	$ 174.000
12	2	Corta pajillas	$ 123.735	$ 247.470
13	2	Pinza Coge pajilla	$ 56.592	$ 113.184
14	2	Camisa sanitaria	$ 190.878	$ 381.756
15	3	Guante vagino obstetra	$ 56.592	$ 169.776
16	10	Benzoato de estradiol 1 MG	$ 94.959	$ 949.590
17	7	Progesterona 1.0 g	$ 382.714	$ 2.678.998
18	25	PAJILLAS PORCINO	$ 219.653	$ 5.491.325
19	1	FOSFOSAN	$ 574.551	$ 574.551
20	6	Hojas de cuchillas de Afeitar x 5 hojas	$ 18.129	$ 108.774
21	2	Alcohol antiséptico 70%	$ 85.367	$ 170.734
22	3	Atropina sulfato 1 mg,	$ 81.531	$ 244.593
23	5	AZIMELOX 50	$ 23.980	$ 119.900
24	5	AZIMELOX 200	$ 18.224	$ 91.120
25	3	BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G	$ 134.190	$ 402.570
26	3	Bata quirúrgica desechable 35g puño blanco	$ 66.184	$ 198.552
27	3	Carrete de nylon	$ 56.592	$ 169.776
28	2	Clorhexidina al 0,8%	$ 219.653	$ 439.306
29	2	Clorhidrato de efedrina 20 mg, Adrenalina 0,2 mg inyectable	$ 75.776	$ 151.552
30	10	Lactato de ringer: Cloruro de sodio, potasio y calcio, lactato de sodio	$ 13.330	$ 133.330
31	3	Set de toallas de algodón 28 x 2 cm colores variados	$ 94.959	$ 284.877

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

32	2	Doxapram clorhidrato 20 mg	$ 219.653	$ 439.306
33	10	catéter 60 gotas X ml	$ 94.959	$ 949.590
34	6	Gentamicina sulfato 3 mg, Betametasona sodio fosfato 1,3 mg, Lidocaína HCl 5 mg	$ 56.592	$ 339.552
35	3	Jeringa de 3 ml	$ 66.184	$ 198.552
36	3	Meloxicam 2 %	$ 114.143	$ 342.429
37	30	Sutura de ácido poliglyc No2/0	$ 27.816	$ 834.480
38	3	Etamsilato (ciclonamina) 125 mg	$ 104.551	$ 313.653
39	3	Xilazina base 20 mg	$ 129.490	$ 388.470
40	3	Tiletamina 25 mg, zolacepam 25 mg	$ 133.327	$ 399.981
41	3	Ketoprofeno 100 mg	$ 235.000	$ 705.000
42	3	Cefalexina (monohidrato) 200 mg	$ 290.000	$ 870.000
43	3	Bolsa Rojas	$ 27.816	$ 83.448
44	3	Epinefrina base 1 mg	$ 94.959	$ 284.877
45	2	Gasas	$ 114.143	$ 228.286
46	4	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - 20 MG, EPINEFRINA BASE - 0,02 MG	$ 37.408	$ 149.632
47	2	Clorhidrato de ranitidina 25 mg	$ 94.959	$ 189.918
48	3	Cautín tipo lápiz	$ 85.367	$ 256.101
49	2	Aguja Calibre 23 x 1	$ 57.000	$ 114.000
50	2	Aguja Calibre 21 x 1 1/2	$ 57.000	$ 114.000
			TOTAL	**$ 30.207.327**

1. Entregar los bienes objeto de la adquisición dentro de los términos, sitios y condiciones requeridos por el Municipio.

2. Entregar los bienes de la adquisición descritos en el contrato, previas indicaciones dadas por el Supervisor del contrato.

3. Entregar los bienes objeto de la adquisición en material y de calidad garantizada.
4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el casco urbano del Municipio de Apulo.

5. Acatar las instrucciones que le imparte el supervisor en aras de darle cabal cumplimiento al objeto del contrato.

6. Garantizar que los productos esperados cumplan con las especificaciones y normas técnicas vigentes, parámetros ambientales, presupuesto y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan desarrollar el objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.

5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

7.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Sostenible o al funcionario que el alcalde municipal delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.

2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.

3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.

4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.

5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.

6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.

7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Apulo – Cundinamarca.

9.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **EL MUNICIPIO DE APULO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL**

MUNICIPIO DE APULO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO DE APULO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO DE APULO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO DE APULO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO DE APULO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA.** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE APULO** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

10.- MULTAS: EL MUNICIPIO DE APULO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio

de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **EL MUNICIPIO DE APULO** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **EL MUNICIPIO DE APULO** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

12.- CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13.- CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE APULO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda

solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

14.- GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
CALIDAD DEL SUMINISTRO	10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Publíquese en el Portal único de Contratación, para Información al proponente seleccionado, Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO DE APULO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Verifico: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez / Asesor Jurídico Externo